

**Dirección General**

**CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 000015**

( )

**PARA:** Transportadores, Depósitos Habilitados, Agencias de Aduanas, Importadores, Exportadores y demás usuarios de comercio exterior, y funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

**ASUNTO:** Horario de atención en el Puente Internacional de Rumichaca

**FECHA:** 24 DIC 2015

La Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales, con fundamento en el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 y en cumplimiento del mandato relativo a la prestación del servicio 7x24, derivado del III Gabinete Binacional Colombia-Ecuador, celebrado el 15 de diciembre de 2014 en Rioverde República de Ecuador, se permite informar el horario de atención que se prestará en el Puente Internacional de Rumichaca, para los siguientes procedimientos:

1. Ingreso de mercancías al Territorio Aduanero Nacional
2. Aceptación, reconocimiento y/o inspección, autorización y finalización de la Operación de Tránsito Aduanero
3. Reconocimiento de Carga y de mercancías de tráfico postal y envíos urgentes
4. Autorización, embarque y finalización de la salida de mercancías
5. Autorización de importaciones temporales de vehículos en turismo

Los mencionados procedimientos se atenderán las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana en el Puesto de Control Aduanero ubicado en el Puente Internacional de Rumichaca.

6. Inspección Aduanera

Para este procedimiento se prestará el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las solicitudes que los usuarios presenten a través de los sistemas informáticos.

Continuación de la Circular mediante la cual se informa del "Horario de atención en el Puente Internacional de Rumichaca".

7. Expedición de Certificados de Origen.

En relación con la expedición de certificados de origen para productos colombianos con destino a la exportación, se atenderá por demanda de acuerdo a las solicitudes radicadas a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Así las cosas, no es necesario que los usuarios efectúen la solicitud de horario adicional mediante comunicación escrita.

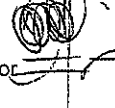
La presente circular reemplaza la Circular Externa Número 000001 del 1 de abril de 2014, expedida por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

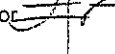
Cualquier aclaración o información adicional será atendida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, en los teléfonos 7732279, 7732280, o 3204909821.

Atentamente,

  
SANTIAGO ROJAS ARROYO  
Director General


Aprobó: Claudia María Gaviria V. Directora de Gestión de Aduanas 

Dalila Astrid Hernandez C. Directora de Gestión Jurídica 

Inirida Paredes. Subdirectora de Gestión Comercio Exterior 

Proyectó: Elisa Dolores Bastidas Erazo. Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

Rubiela Matallana Beltrán. Subdirección de Gestión de Comercio Exterior 

Revisó: Pedro Pablo Contreras Camargo. Subdirector de Gestión de Normativa y Doctrina 

Andrea Liliانا Anaya Diaz Subdirección de Gestión de Comercio Exterior 